



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

3 8 5

FE

BUENOS AIRES, 06 ABR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0026024/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 del mes de mayo de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción de CIENTO CINCUENTA (150) viviendas en las Localidades de GUACHIPAS, VAQUEROS, LA MERCED, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, METÁN y CACHI de la Provincia de SALTA, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 12.234.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPFYS CUDAP PROJ S01
2636
D.G.D.y.M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'my'.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

3 8 5

77

Que por Resolución N° 1.065 de fecha 22 de julio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 22 de fecha 9 de febrero de 2015 y Nota CCSPRP N° 96 de fecha 27 de febrero de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 15.246.193,14), por lo

MPFyS CUDAP PROJ S01
2636
D.G.D.y.M.E.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

3 8 5

78

que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.012.193,14), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre

MPEFyS CIUDAD PROY. S01
2636
D.G. D.y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

385

79

de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.012.193,14) sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 28 de mayo de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE

MPFIPyS CUDAP PROY S01
2636
D.G.D.y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

80

VIVIENDA de la Provincia de SALTA, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las CIENTO CINCUENTA (150) viviendas en las Localidades de GUACHIPAS, VAQUEROS, LA MERCED, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, METÁN y CACHI de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **385**

MM  
w

MPF/PS CIUDAD PROY S01
2636
D.G.D.V.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

385

ANEXO

81

MPFIPyS CIUDAP PROY S01
2636
D.G.D.y.M.E.

my

NO VALIDO COMO ORIGINAL

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: SALTA

N° de Obra	Código de Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
9	66063010	709/13	Construcción de 20 Módulos - Guachipas	Instituto Provincial de Vivienda	20	1.631.200,00	2.032.825,75	401.625,75
10	66077020	709/13	Construcción de 10 Módulos - Vaqueros	Instituto Provincial de Vivienda	10	815.600,00	1.016.412,88	200.812,88
11	66035020	709/13	Construcción de 25 Módulos - La Merced	Instituto Provincial de Vivienda	25	2.039.000,00	2.541.032,19	502.032,19
12	66126070	709/13	Construcción de 50 Módulos - San Ramón de la Nueva Orán	Instituto Provincial de Vivienda	50	4.078.000,00	5.082.064,38	1.004.064,38
13	66112040	709/13	Construcción de 30 Módulos - Metán	Instituto Provincial de Vivienda	30	2.446.800,00	3.049.238,63	602.438,63
14	66014010	709/13	Construcción de 15 Módulos - Cachi	Instituto Provincial de Vivienda	15	1.223.400,00	1.524.619,31	301.219,31
					150	12.234.000,00	15.246.193,14	3.012.193,14

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL ( DIFERENCIA ENTRE MONTO 1°, 2° Y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 14/100.- ( \$ 3.012.193,14)